



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM. 0392

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3 Y 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5º FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO:- QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO:- COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE, SALVAMENTO Y VIGILANCIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO, DE REPRESION AL CONTRABANDO Y NARCOTRAFICO, ASI COMO AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

TERCERO:- QUE ESTAS RESPONSABILIDADES EN LAS FAJAS COSTERAS Y EN EL MAR, SON CUBIERTAS MEDIANTE OPERACIONES QUE REALIZAN LAS UNIDADES DE SUPERFICIE, AEREAS Y TERRESTRES DE LA ARMADA DE MEXICO, ORGANIZADAS EN FUERZAS NAVALES, GRUPOS AEREOS Y BATALLONES DE INFANTERIA DE MARINA.

CUARTO:- QUE ACTUALMENTE SE HAN PRESENTADO PROBLEMAS SOCIALES EN LOS LITORALES DEL GOLFO DE MEXICO Y OCEANO PACIFICO Y EN PARTICULAR EN LAS AREAS DE LA TERCERA Y SEXTA REGIONES NAVALES, QUE COMPRENDEN LOS ESTADOS DE TABASCO Y CHIAPAS, REQUIRIENDOSE REFORZAR LA VIGILANCIA EN ESTAS ZONAS, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SEAN CREADOS LOS SIGUIENTES BATALLONES:



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NUM. 0392

- A.- PRIMER BATALLON DE ARTILLERIA DE INFANTERIA DE MARINA, ADSCRITO A LA QUINTA ZONA NAVAL, CON SEDE EN FRONTERA, ESTADO DE TABASCO.
- B.- SEGUNDO BATALLON DE ARTILLERIA DE INFANTERIA DE MARINA, ADSCRITO A LA VIGESIMA SEGUNDA ZONA NAVAL, CON SEDE EN PUERTO MADERO, ESTADO DE CHIAPAS.

ARTICULO SEGUNDO.- EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTAS UNIDADES, SE LLEVARAN A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1995 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN INCLUIRSE A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1996.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

JOSE RAMON LORENZO FRANCO.
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA.